

27381 REAL DECRETO 1863/1995, de 17 de noviembre, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de agricultura (SENPA).

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; y en el artículo 148.1.7.^a establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 7.1.6, la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 2912/1979, de 21 de diciembre; 3539/1981, de 29 de diciembre; 4187/1982, de 29 de diciembre, y 872/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de agricultura, procediendo ahora completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía).

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de octubre de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre 1995,

D I S P O N G O :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, por el que se amplían los medios adscritos a las funciones y servicios traspasados en materia de agricultura, con los destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de octubre de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,

JUAN LERMA BLASCO

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Julio José Ordóñez Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 26 de octubre de 1995, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura (SENPA), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.7.^a, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El artículo 149.1.13.^a, también del texto constitucional, reserva al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 7.1.6 la competencia exclusiva de

la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Mediante los Reales Decretos 2912/1979, de 21 de diciembre; 3539/1981, de 29 de diciembre; 4187/1982, de 29 de diciembre, y 872/1984, de 8 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de agricultura.

Finalmente, la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura y el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a dicha Comunidad Autónoma.

En consecuencia, se procede por este Acuerdo a completar y ampliar los traspasos efectuados, con nuevos medios destinados a la gestión de ayudas directas que provengan de fondos comunitarios, en particular del FEOGA (Sección Garantía).

B) Servicios que se traspasan.

Se traspasan los medios del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) afectados a las actividades de gestión de ayudas, actividades que comprenden la recepción de solicitudes; verificación de datos; evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda; resolución de expedientes; tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones, así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

C) Funciones y servicios que permanecen en la Administración del Estado.

Permanecen en la Administración del Estado y seguirán siendo prestadas por la misma las siguientes funciones:

a) Planificación general de la actividad económica cuando afecten a la ordenación del sector agrícola y ganadero.

b) Gestión de productos y ayudas cuyo objetivo sea la intervención o regulación de mercados agrícolas y ganaderos que por su propia naturaleza requieran la intervención del Estado.

c) Restituciones a la exportación.

d) Funciones de relación con la Comunidad Europea.

D) Funciones de cooperación.

A los efectos de lo previsto en el apartado C), párrafo d), y en los términos que resulten en su momento de la regulación establecida de acuerdo con la normativa comunitaria, a través de un organismo de coordinación de los diferentes organismos pagadores de las Comunidades Autónomas, se centralizará y comunicará a la comisión la información que deba ponerse a su disposición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la efectividad de las funciones que son objeto de traspaso los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume todos los derechos y obligaciones que puedan recaer sobre dichos bienes.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal que se traspasa adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Extremadura aparece referenciado nominalmente en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las relaciones citadas y constan, en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura los expedientes de este personal, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas por los mismos.

G) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios que se amplían a la Comunidad Autónoma se eleva a 669.967.053 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1995, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio.

I) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de octubre de 1995.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Fdo.: Don Antonio Bueno Rodríguez y don Julio José Ordóñez Marcos.

RELACION NUMERO 1

1.1 Relación de inmuebles - Extremadura

Domicilio	Población	Situación jurídica	Superficie total M ²
Avda. España, 19.	Cáceres.	Arrendado.	250
Avda. Constitución, 132.	Jaraiz de la Vera.	Arrendado.	150
Echegaray, 4.	Navalmoral.	Arrendado.	145
Manuel Mas, 94.	Talayuela.	Arrendado.	150
Hernán Cortés, 7.	Jarandilla.	Arrendado.	200

1.2 Vehículos - SENPA

Provincia	Modelo/marca	Matrícula
Badajoz.	Renault-4.	PMM-5315-F
	Renault-4.	PMM-9029-F
	Renault-6.	PMM-9325-F
	Renault-4 TL.	PMM-9426-F
Cáceres.	Peugeot 205 GL.	PMM-9557-F
	Renault 4L.	PMM-9423-F
	Renault 4L.	PMM-9462-F
	Renault 4L.	PMM-9463-F
	Renault 4L.	PMM-9645-F
	Renault 4L.	PMM-9646-F
	Renault 4L.	PMM-9647-F
	Renault 4L.	PMM-9648-F
	Renault 4L.	PMM-9650-F
	Renault 4L.	PMM-9651-F
	Renault 4L.	PMM-9652-F
	Renault 4L.	PMM-9429-F
	Seat 131.	PMM-5344-F
	Renault 6.	PMM-9355-F
Total		18

RELACION N° 2

2.1. P E R S O N A L F U N C I O N A R I O (S E N P A)

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
I.T. EXTREM.	JEFE UNIDAD ORGANIZ. N-24 TCA. GESTIÓN OO.AA.	SÁNCHEZ PEÑA, GREGORIO 0056215457 A6000	2.846.130	1.522.008	4.368.138	1.094.820
	JEFE SECCIÓN N-22 TCA. GESTIÓN OO.AA.	BARANDIARÁN JIMÉNEZ, Fº JAVIER 0674272057 A6000	2.925.090	1.295.304	4.220.394	1.062.816
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. SENPA	CANDELA ACHA, JOSÉ ENRIQUE 0692065246 A5026	2.124.444	1.295.304	3.419.748	861.492
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. SENPA	GALÁN LÓPEZ DE TEJADA, FERNANDO C688027902 A5026	2.187.612	1.295.304	3.482.916	876.912
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. SENPA	SÁNCHEZ ACEÑO, ANDRÉS 0690704924 A5026	2.187.612	1.295.304	3.482.916	876.912
	JEFE EQUIPO N-12 GRAL. ADMITVA. ADMON. E.	ASENSIO CANTARERO, Mº TERESA 2790245613 A1135	1.474.956	480.504	1.955.460	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	TRENADO DAVILA, MARÍA DE LA PAZ 0693745613 A6032	1.316.994	408.780	1.725.774	434.376
	JEFE NEGOCIADO TÉCNICO N-16 AUXILIAR OO.AA.	ROLO ORDIALES, ANTONIO 0692041002 A6032	1.285.354	780.732	2.066.086	520.524
			TOTAL	16.348.192	8.373.240	24.721.432
						5.727.852

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	JEFE SECCIÓN N-22 TCA. GESTIÓN OO.AA.	MURILLO BERNÁLDEZ, TOMÁS Mº 0689244502 A6000	2.688.210	1.295.304	3.983.514	1.003.860
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TIT.TEC. O.M. OO.AA. MAPA	LÓPEZ CALVO, JUAN 0024580835 A5014	2.203.488	1.552.008	3.755.496	938.568
	TÉCNICO ESPECIALISTA N-22 TIT.TEC. O.M. OO.AA. MAPA	URBINA RIVERA, MANUEL 0808212157 A5014	2.156.084	1.295.304	3.451.388	869.652
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 TIT.TEC. O.M. OO.AA. MAPA	GARCÍA GARCÍA, MANUEL 1552497913 A5014	2.187.612	1.105.536	3.293.148	829.752
	TÉCNICO N-16 INGEN. TEC. AGRÍCOLA	DE LUCAS MARTÍN, PEDRO C340052302 A0112	2.124.444	624.048	2.748.492	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	ANDRÉS BANET, ANTONIO 0757325657 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	BONILLA MÁRQUEZ, LUIS 0679792957 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	OÓMEZ BAZO, ROGELIO 0788293657 A5029	1.964.760	1.105.536	3.070.296	853.680
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	MANZANO MARÍN, SATURNINO 0737378457 A5029	1.775.144	1.105.536	2.880.680	800.640
	AYUDANTE ADMON. N-14 ADMTVOS. OO.AA.	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Mº CONCEPCIÓN 0745249368 A6025	1.490.720	552.277	2.042.997	515.076
	AYUDANTE ADMON. N-11 ADMTVOS. OO.AA.	SÁNCHEZ DEL ALBA, LUIS 2246804113 A6025	1.443.316	444.660	1.887.976	475.176
			21.394.450	11.291.281	32.685.731	7.835.628

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	AYUDANTE ADMON. N-11 GRAL. ADMTVA. ADMON. E.	SIMÓN MARTÍN, RICARDO 0744889713 A1135	1.348.508	444.660	1.793.168	
	CAJERO-HABILITADO N-16 AUXILIAR OO.AA.	CEBRIAN CRUZ, ANTONIO 0678321813 A6032	1.411.914	884.352	2.296.266	578.556
	JEFE NEGOCIADO N-14	VACANTE	1.443.554	552.288	1.995.842	
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	CUENCA GUTIÉRREZ, Mª CARMEN 0689973757 A6032	1.380.274	480.504	1.860.778	468.828
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	PÉREZ COCA, CONSUELO 0690745046 A6032	1.253.714	480.504	1.734.218	437.088
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	PETISCO CLARO, Mª ANGELES 0064546746 A6032	1.285.354	480.504	1.765.858	445.248
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	SELLER DE PAZ, FRANCISCO 0673276102 A6032	1.475.194	634.536	2.109.730	531.408
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MIGUEL RENEDO, SANTIAGO DE 0565336546 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	VARONA ALVAREZ, Mª DEL MAR 0655573802 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MÁRQUEZ FLORES, MARÍA 0695515068 A1146	1.190.434	504.384	1.694.818	
	INSP. SAN. VEG. COORD. N-22 INGENIEROS AGRONOMOS	FERNANDEZ PDEZ., FRANCISCO 0951407635 A0100	2.767.170	1.460.256	4.227.426	
	TEC. SUPER. AGRARIO N-22 TEC. GESTION OO.AA.	MARTIN ASENSIO, JUAN DE DIOS 2990991724 A6000	2.782.962	1.217.592	4.000.554	1.023.742
	TECNICO N-18 ING. TEC. ESPEC. AGRICOLAS	MONAJO VACA, JOSE LUIS 0878820824 A0112	1.934.940	956.088	2.891.028	
	TECNICO N-16 TIT.TEC. G.M. OO.AA. MAPA	MORALES ORTIZ, FRANCISCO 0743616046 A5014	1.998.108	624.048	2.622.156	728.600
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	JEFE DE NEGOCIADO N-14	VACANTE	1.301.104	552.288	1.853.392	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	SUPERVISOR DE GRAN AREA N-23	VACANTE	1.745.436	1.217.592	2.963.028	
			29.000.566	13.518.228	42.518.794	4.715.850
		TOTAL	50.395.016	24.809.509	75.204.525	12.551.478

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	HOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
BADAJOZ	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 INGEN. TEC. AGRÍCOLA	AYUSO MATEOS, EMILIA F# 0874827657 A0112	2.124.444	1.105.536	3.229.980	
	SUPERVISOR DE ÁREA N-20 TIT.TEC. G.M. CO.AA. MAPA	MENA DE PERALTA, FERNANDO 0060261124 A5014	2.313.948	924.240	3.238.188	815.244
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	CARRASCAL MINERO, VICTORIANO 5117124368 A5029	1.538.124	1.105.536	2.643.660	734.580
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 TIT.TEC. G.M. CO.AA. MAPA	CORTES LÓZANO, JOSÉ LUIS 0849455935 A5014	2.187.836	1.105.536	3.293.372	791.628
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	CORVILLE PACHÓN, NARCISO 0214723713 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	DONOSO DONOSO, RAFAEL 0019216846 A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	FRAGA NIETO, ANTONIO 0852214302 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	GÓMEZ CALÁN, JOSÉ MARÍA 0874468224 A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	GONZÁLEZ GÓMEZ, FRANCISCO 0862218335 A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	LLORENTE PIRIZ, RAIMUNDO 0841282368 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	MESA MARTÍNEZ, JOSÉ 3908374257 A5029	1.869.952	1.105.536	2.975.488	827.652
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	RODRÍGUEZ MUÑIZ, FLORENCIO 0841558313 A5029	1.822.548	1.105.536	2.928.084	813.648
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	RUBIALES GORDILLO, FRANCISCO 0869842368 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO, C.S. ALM.	SÁNCHEZ ZAMORA, RAMÓN 8002467902 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
			25.157.328	15.296.208	40.453.536	10.140.624

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.R.P.	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
RADAJEZ	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	TALAVERANO RICO, JOSÉ A. 0869263502 A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	746.596
	MAQUINISTA N-16	VACANTE	1.696.324	737.580	2.433.904	
	JEFE NEGOCIADO N-14 AUXILIAR CO.AA.	RAMOS GARCÍA, ANTONIO 0820996257 A6032	1.475.194	552.288	2.027.482	510.540
	JEFE EQUIPO N-12 GENERAL AUX. ADMON. ES.	CHAVEZ ALMEIDA, M ^a ISABEL 0943051435 A1146	1.190.434	480.504	1.670.938	
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR CO.AA.	HIDALGO GONZÁLEZ, MANUELA 0831290824 A6032	1.411.914	480.504	1.892.418	476.908
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	GARCÍA BUZO, M ^a PAZ 0880582468 A1146	1.095.514	408.780	1.504.294	
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 AUXILIAR CO.AA.	RAMOS GARCÍA, BENITO 0840533846 A6032	1.411.914	504.384	1.916.298	482.436
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 GENERAL AUX. ADMON. ES.	VILA SALVADOR, M ^a DEL PILAR 0876536613 A1146	1.222.074	504.384	1.726.458	
	AGENTE DE INTERVENCIÓN N-20 JEFE DE SILO. C.S. ALM.	PILA BORREGO, CARMELO 0835549146 A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	737.620
	AYUDANTE ADMON. N-12 GENERAL ADMVO. ADMON. ES.	CAMBERO RIVERO, GUADALUPE 0881214935 A1135	1.380.148	480.504	1.860.652	
	JEFE INSP. SAN. VEG. N-24 INGENIEROS AGRONOMOS	TORRES SANCHEZ-P, JOSE 0820823724 A0100	2.846.130	1.861.068	4.707.198	
	TECN. SUPERIOR N-24 TEC. GEST. COO.AA. MAPA	JARRIDO PERERA, ANTONIO 0827609857 A6000	2.704.002	1.522.008	4.226.010	1.081.436
	INSP. SAN. VEG. COORD. N-22 TIT. ESC. TEC. GE. MEDI. CO.AA.	PIQUERO COLOMO, PEDRO 0854793546 A5014	2.250.780	1.460.256	3.711.036	949.694
	AUXILIAR OFICINA N-12 GENERAL AUXILIAR	SANCHEZ TORRES, FRANCISCO 0880606857 A1146	1.221.850	480.504	1.702.354	
	AUXILIAR OFICINA N-12 GENERAL AUXILIAR	MARQUEZ REY, ANA M ^a 0881501935 A1146	1.127.154	480.504	1.607.658	
	SERVICIOS ESPECIALES N-10 AUXILIAR CO.AA.	ROCHA MAQUEDA, RAMÓN 0837798468 A6032	1.411.914	473.820	1.885.734	476.075
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	JEFE PROVINCIAL N-27	VACANTE	2.056.530	2.561.712	4.618.242	
			33.051.452	16.516.480	51.567.932	6.126.368
		TOTAL	58.208.780	33.812.688	92.021.468	16.266.989

2.2 PERSONAL LABORAL

36394

Miércoles 20 diciembre 1995

BOE núm. 303

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	MORENO MARGARIÑO, PEDRO	35L072080010	U.A. CÁCERES	PEÓN	1.800.598	619.200
	NACIO ARAUJO, ANGEL	13L072080010	U.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PEÓN	1.800.598	619.200
	TRUJILLO IGLESIAS, AGUSTINA	68L072080010	D.P. CÁCERES	PEÓN	1.645.266	579.264
	ALFONSO GARCÍA, JUAN	24L072070040	U.A. CORIA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	ALIAS GONZÁLEZ, PEDRO	46L072070040	U.A. MIAJADAS	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	APARICIO LEAL, ALBERTO	68L072070040	U.A. ARROYO DE LA LUZ	PEÓN ESPECIALIZADO	1.983.894	682.356
	ARROYO MORALES, ALBERTO	35L072070040	U.A. VALDELACASA DE TAJO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.945.064	668.736
	BARBADO MOGENA, MIGUEL	57L072070040	U.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.983.894	682.356
	CORBACHO GONZÁLEZ, JUAN	68L072070040	U.A. ALDEA DEL CANO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	ENCINAS MORENO, DOMINGO	35L072080010	U.A. TORREMOCHA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	ESCOBERO ORTÍZ, ANTONIO	24L072070040	U.A. CÁCERES	PEÓN ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	EXPÓSITO CARRILLO, RUFINO	57L072070040	U.A. VALENCIA DE ALCÁNTARA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	GÓMEZ ROSAS, FERNANDO	13L072070040	U.A. LOGROÑAN	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	MARTÍN GARRUDO, ESTANISLAO	57L072070040	U.A. PLASENCIA	PEÓN ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	DOMINGUEZ IGLESIAS, JUAN CARLOS	35L072070040	DIREC. GRAL. MADRID	PEÓN ESPECIALIZADO	1.496.828	512.698
					27.245.832	9.382.990

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	QUINTANILLA DOMÍNGUEZ, TEÓFILO	46L072070040	U.A. CÁCERES	PEÓN ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	RUBIO LUENCO, FRANCISCO	57L072070040	U.A. TRUJILLO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	SÁNCHEZ DONOSO, EMILIO	35L072070040	U.A. TRUJILLO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	TENO VILLAREJO, ISIDORO	68L072070040	U.A. MADRIGALEJO	PEÓN ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	GARCÍA ALFONSO, FÉLIX	68L072050110	U.A. MIAJADAS	AUXILIAR SERVICIOS	2.065.648	710.832
	GÓMEZ MONTES, FERNANDO	13L072050110	U.A. ZORITA	AUXILIAR SERVICIOS	2.143.308	736.848
	GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, OCTAVIO	46L072050110	U.A. CORIA	AUXILIAR SERVICIOS	2.104.478	724.464
	MAREQUE JIMÉNEZ, JOSÉ JULIO	46L072050110	D.P. CÁCERES	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.588
	MARTÍN DÁVILA, JESÚS DOMINGO	46L072050110	U.A. NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR SERVICIOS	1.987.976	683.592
	PALOMINO PRIETO, PEDRO	02L072050110	D.P. CÁCERES	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	669.972
	RIVERO LÓPEZ, HERMINIO	57L072050110	U.A. TRUJILLO	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	669.972
	MAESTRE IGLESIAS, ANTONIO I.	46L072040050	D.P. CÁCERES	CONDUCTOR	2.029.996	804.444
	ROJO ROMERO, ANTONIO	02L072040070	I.T. EXTREMADURA	CONDUCTOR	1.991.166	693.792
	LEÓN BARROSO, JUAN	693012568	D.P. CACERES	AUX. CONTROLADOR PEC.	2.195.840	698.058
	SÓLIS FERNANDEZ, SANTIAGO	691754924	D.P. CACERES	CAPATAZ	2.481.200	788.773
					30.044.820	10.327.495
				TOTAL	57.290.652	19.710.485

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
BADAJOZ	ALVAREZ GARCIA, JOSEFA	57L072080010	U.A. BADAJOZ	PEON	1.839.428	632.820
	SÁNCHEZ CABANILLAS, JUAN FELI	02L072080010	U.A. MERIDA	PEON	1.800.598	619.200
	DIAZ CARRASCO, FRANCISCO	68L072070040	U.A. VILLANUEVA DEL FRESCO	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	DIAZ MORENO, MANUEL RAMON	59L072070040	U.A. ORELLANA LA VIEJA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	DOMINGUEZ MELADO, VICENTE	57L072070040	U.A. ZAFRA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	GALEA CABEZA, JOSE	13L072070040	U.A. ZAFRA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	GALLARDO GALVEZ, ANTONIO	02L072070040	U.A. CAMPANARIO	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	IBAÑEZ MOLINA, VICTORIANO	57L072070040	U.A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	IDEAS MARTINEZ, JOAQUIN	68L072070040	U.A. OLIVENZA	PEON ESPECIALIZADO	1.906.234	656.352
	LOPEZ CORONADO, FRANCISCO	57L072070040	U.A. VALENCIA DEL VENTOSO	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	MASA RAYO, FRANCISCO	35L072070040	U.A. ORELLANA LA VIEJA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	MORCILLO LEO, JUSTO	13L072070040	U.A. LA ROCA DE LA SIERRA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	PEREDA NUÑEZ, JOSE	57L072070040	U.A. JEREZ DE LOS CABALLEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.906.234	656.352
	PRADO VELEZ, FELIPE	35L072070040	U.A. ZALAMEA DE LA SERENA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	RIVERA MONTAÑO, ANTONIO	46L072070040	U.A. ZAFRA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	SALDAÑO HURTADO, CANDIDO	46L072070040	U.A. VALENCIA DEL VENTOSO	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS	46L072070040	U.A. CASTUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.760.400	605.578
					30.922.682	10.637.782

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	R.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
BADAJOZ	ALVAREZ MAJARRO, LEOPOLDO	35L072050110	U.A. VALENCIA DEL VENTOSO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.949.146	669.972
	CASADO ESCOBAR, ANTONIO	13L072050110	U.A. MERIDA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.143.308	736.848
	CHAVES VALENCIA, VICENTE	13L072050110	U.A. BERLANGA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	CHAVEZ COSME, LUIS	35L072050110	U.A. VILLANUEVA DEL FRENO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.065.648	710.832
	ESTRADA MERINO, M ^a CARMEN	46L072050110	U.A. MERIDA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	GOMEZ NUÑEZ, LAUREANO	35L072050110	U.A. MONTIJO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	24L072050110	U.A. ZALAMEA DE LA SERENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	GUERRERO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	35L072050110	U.A. ZAFRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.143.308	736.848
	LARA POTENTE, LUIS	68L072050110	U.A. FREGENAL DE LA SIERRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.259.810	777.708
	LOPEZ CAÑAMERO, FRANCISCO	57L072050110	U.A. CABEZA DEL BUEY	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.949.146	669.972
	MARTIN BURGUEÑO, ANGEL	57L072050110	U.A. LLERENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	MORENO TRINIDAD, LUCAS	46L072050110	U.A. FUENTE DE CANTOS	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.104.478	724.464
	TORRINO FERNANDEZ, LUIS	68L072050110	U.A. FREGENAL DE LA SIERRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.065.648	710.832
	RANGEL GARCIA, SEBASTIAN	35L072050110	U.A. ZAFRA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	TENA AMAYA, JESUS	24L072050110	U.A. CASTUERA	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	VALOR GARCIA, JUAN DE LA C.	24L072050110	D.P. BADAJOZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.065.648	710.832
	TREJO GUTIERREZ, TORIBIO	24L072050110	U.A. MONTIJO	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.026.818	697.212
	TOVAR CUESTA, FCO. JAVIER	68L056010030	C.F. MERIDA	SUPERVISOR CONTROL	2.025.452	662.556
	LORIDO FERNANDEZ, MANUEL	875090413	D.P. BADAJOZ	AUXILIAR ADMVO.	1.750.536	556.495
	ANTEQUERA GAITAN, SABINO	821316302	D.P. BADAJOZ	CAPATAZ	2.572.204	817.704
	MENDEZ VELEZ, CANDIDO	57L072040070	D.P. BADAJOZ	CONDUCTOR	2.185.328	751.704
					43.727.184	14.896.219
					TOTAL	74.649.866
						25.534.001

PERSONAL LABORAL (EXT. A.N.T.)

PROVINCIA	APLILLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	ACEITUNO MARTIN, CLAUDIO	68L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	ALONSO HERNANDEZ, MARIA	68L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	ALONSO MATROS, MARIA TERESA	46L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	ALVAREZ ROSAS, MARIA EUGENIA	24L056031030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392
	APARICIO SANCHEZ, MARIA LUISA	46L056031040	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.678.454	548.400
	ARJONA PEREZ, AMALIA	57L056031030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	BARCO VECINO, MARIA EUGENIA	35L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	BARROSO SERRANO, ENRIQUETA	68L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	BERNAL FERNANDEZ, JACINTO	46L056031010	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	BERROCOSO ALONSO, FRANCISCO	68L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	BERROCOSO MATEOS, EMILIO	35L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	BOTE TOVAR, AGAPITA	46L056031030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	BUENO ALCON, FELICIANA	24L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	BUENO IGLESIAS, PURIFICACION	13L056031030	C.F. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	BURCIO BERROCOSO, CEFERINO	57L056031010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	CALETRIO PATUECAS, MARIA	24L056031030	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	CAMPOS RODRIGUEZ, JUANA	57L056031030	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
					27.304.560	8.928.600

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	CANO ALVAREZ, FELIX	24L056031010	C.P. TALAYUELA	OBRERO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	CAÑADA JIMENEZ, MARIA ANGELES	24L056031030	C.P. TALAYUELA	OBRERO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	CHAPINAL ESTEBAN, BONIFACIO	24L056031010	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	CLEMENTE IGLESIAS, ARGEME	68L056031030	C.P. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	CORTES REDONDO, INES	02L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	DACAL ROMERO, CONSTANTINO	68L056031010	C.P. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	DEL CASTILLO GIL, EMILIO	57L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
	DEL CERRO MATEOS, ROSARIO	57L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	DIAZ GARCIA, LUIS	35L056031010	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	ESCRIBANO GONZALEZ, REYES	57L056031010	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
	ESTEBAN VAQUERO, CLEMENTINA	57L056031030	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392
	FATELA SANCHEZ, NIEVES	68L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.626.234	531.924
	FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	02L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.724.318	563.700
	FERNANDEZ FERNANDEZ, MATEO	02L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.699.790	555.468
	FERNANDEZ SERRADILLA, MARIA	57L056031030	C.P. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	GARCIA DIAZ, CARMEN	02L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392
	GARCIA P'NAS, PILAR	24L056031030	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
					27.601.052	9.022.740

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	GIBELLO COCA, JULIO	57L056031010	C.P. TALAYUELA	OBRERO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	JIMENEZ CRUZ, ISABEL	57L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392
	COMEZ PLANA, RUFINO	24L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	DONZALEZ INGLESIAS, MARIA VICTORIA	46L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.773.360	560.176
	GONZALEZ MONTERO, MARIA	02L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.678.454	548.400
	GONZALEZ REY, FRANCISCA	46L056031030	C.P. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.555.856	508.392
	GONZALEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	68L056031010	C.P. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES	35L056031030	C.P. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	GRANADO GUTIERREZ, TRINIDAD	93L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.626.220	531.924
	GRANDE RECIO, JULIAN	57L056031010	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.580.370	516.624
	GUTIERREZ IZQUIERDO, JOSE	46L056031010	C.P. TALAYUELA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	GUTIERREZ RAMOS, TOMASA	24L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	HERNANDEZ MORALES, MARGARITA	68L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	HERNANDEZ TOVAR, JOSE	35L056031010	C.P. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.653.926	540.168
	HERNANDEZ YUSTE, ANGEL	02L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
	HIIJA MOVILLA, JUANA DE LA	57L056031030	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	IGLESIAS ESCOBAR, DIONISIO	24L056031010	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.626.234	531.924
					27.537.002	9.002.724

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	IOLESIAS ESCOBAR, ROSA	57L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	JUSTO TOVPR, TEOPILÓ	68L056031010	C.P. JARAÍZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	LUCAS PIEDRAGITA, CIPRIANO	13L056031020	C.P. TÁLAYUELA	OBRERO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	LUCÍA ZOIDO, MARÍA ROSINA	57L056031030	C.P. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	LUENGO LOPEZ, TERESA	35L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	MARCOS NIETO, JULIÁN	24L056031010	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.699.790	555.468
	MARTÍN BARCO, FRANCISCA	24L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.699.790	555.468
	MARTÍN GARCÍA, JOSE	35L056031010	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	MARTÍN ROMERO, MATEO	68L056031010	C.P. JARAÍZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	MELO RODRIGUEZ, CONSUELO	46L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	MELO RODRIGUEZ, SALUD	35L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.699.790	555.468
	MERCHAN BALLESTEROS, MARÍA	57L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	MONTE CASAS, CARMEN DEL	57L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBRERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	MUÑOZ GINES, FLORENCIO	46L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.855.856	508.392
	MUÑOZ GONZALEZ, ANTONIO	68L056031010	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	MUÑOZ PEREZ, EULOGIO	24L056031020	C.P. TÁLAYUELA	OBRERO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	MUÑOZ SÁNCHEZ, MARÍA CRUZ	35L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
					27.548.832	9.007.464

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	NUEVO MORENO, ANGELA	35L056031030	C.P. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	PANIAGUA CRUZ, GREGORIO	13L056031010	C.P. JARAIZ DE LA VERA	OBREERO ESPECIALISTA	1.650.762	540.168
	PUERTAS SÁNCHEZ, EMILIA	00L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREERO ESPECIALISTA	1.653.926	540.168
	REQUEJO GARCIA, OBDULIA	46L056031030	C.P. PLASENCIA	OBREERO ESPECIALISTA	1.752.010	573.120
	REYES IZQUIERDÓ, MARÍA JULIA	68L056031030	C.P. CORIA	OBREERO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	RODRIGUEZ PIZARRO, VICTOR	24L056031040	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBREERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SÁNCHEZ ARJONA, EUFRASIA	68L056031030	C.P. JARAIZ DE LA VERA	OBREERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	SÁNCHEZ FERNANDEZ, JOSEFA	57L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SÁNCHEZ GARCIA, ANGELA	24L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREERO ESPECIALISTA	1.626.234	531.924
	SÁNCHEZ GONZALEZ, FLORENTINO	02L056031010	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBREERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SÁNCHEZ MANZANO, RUFINA	13L056031030	C.P. PLASENCIA	OBREERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SÁNCHEZ RAMOS, BLAS	68L056031010	C.P. PLASENCIA	OBREERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	SERRANO FERNANDEZ, MARIA	46L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
	SERRANO PEREZ, FELIX	02L056031020	C.P. TALAYUELA	OBREERO ESPECIALISTA	1.531.328	500.148
	SIMÓN HIGUERO, PETRA	46L056031030	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	OBREERO ESPECIALISTA	1.553.656	508.392
	TORRES ACEITUNO, AURELIO	46L056031010	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	OBREERO ESPECIALISTA	1.604.898	524.868
					25.840.418	8.449.644

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CÁCERES	TOVAR CORREA, ANASTASIO	02L056031010	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	TOVAR CRUZ, GABRIEL	68L056031010	C.F. JARAIZ DE LA VERA	OBRERO ESPECIALISTA	1.675.276	547.224
	VALIENTE GARCIA, MARIA-LUISA	57L056031030	C.F. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.577.192	515.448
	VICENTE SANCHEZ, EMILIA	35L056031030	C.F. CORIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.584.730	517.810
	DIAZ ARROYO, MARCELINO	13L056022030	C.F. TALAYUELA	AYUDANTE SERVICIOS	1.577.192	515.448
	CORDO GORDO, MIGUEL	68L056022030	C.F. CORIA	AYUDANTE SERVICIOS	1.555.856	508.392
	RODRIGUEZ SANCHEZ, PEDRO	68L056022030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	AYUDANTE SERVICIOS	1.702.968	556.644
	ALBARRAN AVILA, VALENTIN	02L056021030	C.F. JARAIZ DE LA VERA	AYUDANTE OF. MANTENI.	1.675.276	547.224
	CABALLERO GARCIA, MANUEL	46L056021030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	AYUDANTE OF. MANTENI.	1.629.412	533.100
	CALVO REYES, EDUARDO	24L056021030	C.F. CORIA	AYUDANTE OF. MANTENI.	1.531.328	500.148
	GOMEZ JIMENEZ, JOSE LUIS	46L056021030	C.F. TALAYUELA	AYUDANTE OF. MANTENI.	1.531.328	500.148
	SANCHEZ RAMOS, RAFAEL	13L056021030	C.F. PLASENCIA	AYUDANTE OF. MANTENI.	1.693.926	540.168
	SIMON HIGUERO, JOSE LUIS	13L056021030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	AYUDANTE OF. MANTENI.	1.699.790	555.468
	FERNANDEZ MARTIN, BLAS	68L056022020	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR ADMT.	1.631.522	533.100
	GARCIA-MONGE GARCIA-MONGE, JOSE	24L056022020	C.F. PLASENCIA	AUXILIAR ADMT.	1.683.754	550.752
	LAYOSA REMEDIOS, MILAGROS	24L056022020	C.F. TALAYUELA	AUXILIAR ADMT.	1.659.226	542.920
	MARTIN MORA, INES	24L056022020	C.F. JARAIZ DE LA VERA	AUXILIAR ADMT.	1.585.670	503.544
					27.583.858	9.000.238

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	MARTINEZ DONCEL, JOSE N.	35L056022020	C.P. JARANDILLA DE LA VERA	AUXILIAR ADMT.	1.585.670	517.800
	MORENO MUÑOZ, ISABEL	68L056022020	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	AUXILIAR ADMT.	1.705.078	557.820
	SANCHEZ PASCASIO, FRANCISCO J.	46L056022020	C.P. TALAYUELA	AUXILIAR ADMT.	1.585.670	517.800
	SIMON ACOSTA, JOSE EULOGIO	35L056022020	C.P. CORIA	AUXILIAR ADMT.	1.585.670	517.800
	CANDELEDA TORREJON, ADRIAN	13L056010070	C.P. PLASENCIA	VIGILANTE SUPLENTE	1.757.310	574.298
	VALLINOT BOTE, JESUS	24L056010070	C.P. JARAIZ DE LA VERA	VIGILANTE SUPLENTE	1.754.120	573.120
	BLANCO MORCILLO, RAIMUNDO	46L056010060	C.P. CORIA	VIGILANTE	1.683.754	550.752
	VALLINOT BOTE, JULIO	57L056010060	C.P. JARAIZ DE LA VERA	VIGILANTE	1.732.782	566.052
	LUENGO NIETO, FLOREAL J.	35L056010050	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	PORTERO	1.852.204	604.884
	BLAZQUEZ CASTILLO, EULALIO	37L056010080	C.P. TALAYUELA	RESPONSABLE TEM. C.C.	1.719.686	562.824
	BLAZQUEZ GOMEZ, LUCIO	57L056010080	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	RESPONSABLE TEM. C.C.	1.915.840	626.076
	CORREA CASTAÑO, ANGEL	35L056010080	C.P. TALAYUELA	RESPONSABLE TEM. C.C.	1.765.938	576.648
	FERNANDEZ FERNANDEZ, GREGORIO	35L056010080	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	RESPONSABLE TEM. C.C.	1.912.650	624.900
	NUEVO OVJERO, LUIS	13L056010080	C.P. NAVALMORAL DE LA MATA	RESPONSABLE TEM. C.C.	1.088.136	616.656
	BUENO IGLESIAS, CONRADA	57L056010040	C.P. PLASENCIA	RESP. CONTROL COMPRAS	1.915.192	626.076
	GONZALEZ CAMACHO, CARMEN	24L056023010	C.P. TALAYUELA	OFICIAL CONTROL CAL.	1.795.784	587.232
					28.155.084	9.200.436

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	RODRIGUEZ SERRANO, MIGUEL	35L056023010	C.F. TALAYUELA	OFICIAL CONTROL CAL.	1.841.636	602.592
	BERRUECO GIMENEZ, MARI PAZ	24L056022010	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OFICIAL ADMVO.	1.820.298	595.476
	MARTIN MIGUEL, MARIA FLOR	46L056022010	C.F. TALAYUELA	OFICIAL ADMVO.	1.820.298	595.476
	OVEJERO PRAILE, JOSE	68L056022010	C.F. PLASENCIA	OFICIAL ADMVO.	2.016.466	659.028
	MARCOS MARCOS, FRANCISCO	02L056021020	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	OFICIAL MANTENIEN.	2.016.466	659.028
	ORTIZ PARRA, JOSE	46L056021020	C.F. CORIA	OFICIAL MANTENIEN.	1.866.150	609.600
	ANTUNEZ PIPIS, PEDRO	57L056010030	C.F. CORIA	SUPERVISOR CONTROL	2.000.938	654.312
	CARRASCO MAYORAL, FRANCISCO	35L056010020	C.F. JARAIZ DE LA VERA	SUPERVISOR CONTROL	2.172.578	709.632
	GARCIA ALVAREZ, SIMEON	57L056010030	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	SUPERVISOR CONTROL	2.049.980	669.612
	JARA MONTEJO, CLEOPA	13L056010090	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	SUPERVISOR CONTROL	2.172.578	709.632
	JARA MONTEJO, URBANO	57L056010030	C.F. NAVALMORAL DE LA MATA	SUPERVISOR CONTROL	2.172.578	709.632
	MARCOS RUIZ, MIGUEL ANGEL	46L056010030	C.F. TALAYUELA	SUPERVISOR CONTROL	1.976.410	646.080
	MORENO SANCHEZ, JULIAN	13L056010020	C.F. CORIA	SUPERVISOR CONTROL	2.000.938	654.312
	SERRANO GARCIA, GABRIEL	35L056010030	C.F. TALAYUELA	SUPERVISOR CONTROL	1.976.410	646.080
	CALVO GOMEZ, PABLO	13L056010010	C.F. CORIA	AUXILIAR TECNICO	1.997.748	653.136
	CAÑAS DIAZ, MIGUEL ANGEL	02L056010010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	AUXILIAR TECNICO	1.951.896	637.036
	CRUZ MORENO, ANDRES	46L056010010	C.F. JARANDILLA DE LA VERA	AUXILIAR TECNICO	2.221.606	726.108
					34.074.974	11.137.512

PROVINCIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CACERES	DIAZ BAÑOS, VALENTIN	68L056010010	C.F. TALAYUELA	AUXILIAR TECNICO	2.049.980	669.612
	LEON BAILE, JOSE REGINO	57L056010010	C.F. TALAYUELA	AUXILIAR TECNICO	1.997.748	653.136
	MARTIN MORENO, FLORENCIO	02L056010010	C.F. JARAIZ DE LA VERA	AUXILIAR TECNICO	2.123.536	694.332
	DE LA RUA RODRIGUEZ, VALERIANO	13L056031010	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.629.412	533.100
	TALAVAN JARQUEZ, VICTORINO	02L056031010	C.F. PLASENCIA	OBRERO ESPECIALISTA	1.653.926	540.168
					9.454.602	3.090.348
					TOTAL	235.100.382
						76.839.706

En el supuesto de que resulte necesario introducir adecuaciones o correcciones en la identificación de los medios personales que son objeto del traspaso, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

RELACION NUMERO 3

Extremadura

Coste del traspaso del SENPA

Pesetas

Costes directos

Capítulo I: Gastos de personal:

Organismo 201.
Programa 715A.

Artículo 12	164.874.161
Artículo 13	358.041.120
Artículo 16	150.714.649

Servicio 01.
Programa 711A.

Artículo 12	27.073.264
Artículo 16	3.054.832

Servicio 03.
Programa 711A.

Artículo 13	8.999.780
Artículo 16	2.861.030
Total capítulo I	715.618.836

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios:

Servicio 03.
Programa 711A.

Artículo 20	4.552.344
Artículo 22	25.087.656
Total capítulo II	29.640.000

Total costes directos 745.258.836

Costes indirectos

Organismo 201.
Programa 715A.

Capítulo I	87.015.770
Capítulo II	39.259.455
Capítulo VI	38.683.177
Total costes indirectos	164.958.402

Total traspaso 910.217.238

27382 REAL DECRETO 1864/1995, de 17 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria.

La Constitución Española reserva al Estado en el artículo 149.1.13.^a, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y reformado por Ley Orgánica 8/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 7.1.6, a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 26 de octubre de 1995, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre 1995,

DISPONGO :

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 26 de octubre de 1995, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.